

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
PROVINCIA DE RIOJA – REGIÓN SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 07-2023-JDDC/MDNC, de fecha 12 de enero de 2023; Informe N° 005-2023-GSAT/MDNC, de fecha 13 de enero de 2023; e Informe N° 006-2023-GM/MDNC, de fecha 16 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal a) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos en armonía con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de Planeamiento Estratégico Nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, que está orientado a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) establecidos en la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobada



como una política de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno peruano.

Que, así mismo el PLANAGERD considera los cuatro niveles de implementación (nacional, subnacional – regional - y local), la vulnerabilidad poblacional, la inversión pública y asignación presupuestal a través de 6 objetivos estratégicos, cada uno con sus respectivos sub-objetivos e indicadores. Establece directrices generales en la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD que promuevan el Prevenir, Reducir y Controlar los factores de riesgo de desastres.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno, que son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública a nivel nacional, los presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDNC, de fecha 23 de diciembre del 2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, con Decreto Supremo N° 111-2012/PCM, se incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento, para las entidades de Gobiernos Nacionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.



Que, en tal contexto, mediante Informe N° 005-2023-G.SAT/MDNC, de fecha 13 de enero de 2023, el Gerente de Servicio de Administración Tributaria, solicita la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL NUEVA CAJAMARCA – 2023 y su REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE NUEVA CAJAMARCA"**; que tiene por finalidad normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al reglamento de la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N.° 31433;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el “**PLAN DE TRABAJO** para el funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil Nueva Cajamarca – 2023 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO** para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Nueva Cajamarca”; que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Secretaria Técnica de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, el desarrollo del **Plan De Trabajo 2023** para el funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- **REMITIR**, un ejemplar al Jefe de la División de Defensa Civil MDNC, para su ejecución inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.




LUZ MARLENI RUIZ PÉREZ
ALCALDE(a)
DNI: 45480280